

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Promociones y Proyectos Toison, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.531/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 695 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Peña Mencías, contra las empresas "Cerrajería Barbosa, Sociedad Limitada", "Cyfes, Sociedad Anónima", "Lasmi 2001, Sociedad Anónima", y "Aseq Vida y Accidentes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", sobre ordinario, se ha dictado auto de levantamiento de embargos de fecha 20 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

En su virtud vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: Alzar los embargos trabados en la presente pieza de ejecución, para lo cual librese el correspondiente oficio a la Agencia Tributaria.

Verificado lo anterior, procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cerrajería Barbosa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.828/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Cioca y don Vasile Dan Mihiu, contra la empresa "Construcción en General Duque y Rivas, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el auto siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Construcción en General Duque y Rivas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.599,96 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcción en General Duque y Rivas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.013/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Andrés Martínez Domínguez, contra la empresa "Servicios Logísticos de Pinto, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Servicios Logísticos de Pinto, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.806,02 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Logísticos de Pinto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.010/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 934 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Visier Sayago, contra la empresa "Afico Systems, Sociedad Limitada", sobre sanciones, se ha dictado el auto siguiente:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Afico Systems, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.158/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcos Varela Muñoz, contra “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 611 de 2009, se ha acordado citar a “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.545/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Alexander Rolando Medrano Vargas, don Wilson Delgadillo Iriarte, don Wily Pinto Alba, don Juan Ficherdt Román Ortuño, don Isidro Tapia Vallejos, don Jaime Segovia Ynosente, don Luis Alberto Saavedra Carrera, don Jorge Quispe Antezana, don Juanito Vera Escobar, don Saúl Recini Soliz, don Henry Guillermo Chuque Anago y don José Patricio Quiroga Heredia, contra “Construcciones y Reformas Eurotex, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 474 de 2009, se ha acordado citar “Construcciones y Reformas Eurotex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación “Construcciones y Reformas Eurotex, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.538/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Julia María Pecharromán Sanz, contra “Mantenimiento, Ayuda a la Explotación y Servicios”, en reclamación por despido, registrado con el número 711 de 2009, se ha acordado citar “Mantenimiento, Ayuda a la Explotación y Servicios”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación “Mantenimiento, Ayuda a la Explotación y Servicios”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.554/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Aguiar Roa, contra la empresa “Rehabilitaciones y Reformas Ayra, Sociedad Li-

mitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin que por el ejecutante se haya hecho manifestación alguna con relación a la subasta desierta celebrada el día 15 de abril de 2009. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo de los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana Ruiz de Burgos Moreno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rehabilitaciones y Reformas Ayra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.174/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 32 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ilie Dorin Comanese y Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa “Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 158 de 2009

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—Doña Ana Ruiz de Burgos Moreno, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 del Juzgado y localidad o provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Ilie Dorin Comanese, con número de identificación de extranjería X-7041514-H, que comparece asistido del letrado don Sergio Comba Rabadán, y de otra, como demandados, “Aneramac House, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada